



Resolución Directoral N°00073-2013-INIA-OGA

Lima, 31 MAYO 2013

VISTO:

El Informe N°056-2013-INIA-OGA-OL de fecha 31 de Mayo de 2013, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con DS N°184-2008-EF y modificada con DS N°138-2012-EF, señala que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta a culminación del proceso;

Que, el artículo 30º del Reglamento, de ahora en adelante el Reglamento, establece que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cantidad, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cantidad Derivadas, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. Así mismo refiere que en la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, artículo 27º del Reglamento, menciona que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, el artículo señalado en el considerando anterior señala también que durante el desempeño de su encargo, el Comité Especial está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad;

Que, mediante el artículo 3º de la Resolución Jefatural N° 005-2013-INIA, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración, la facultad de designar a los miembros integrantes de los comités especiales, permanentes y similares de los procesos de selección, así como la modificación de la composición de los mismos; siendo la facultad señalada de aplicación para todos los procesos de selección, en el ámbito territorial de la Unidad Ejecutora 001 del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, con el Informe del Visto, la Oficina de Logística propone a la Oficina General de Administración la conformación del Comité Especial Permanente para las Adjudicaciones Directas Selectivas y Públicas de Bienes y Servicios de la Sede Central y Estaciones Experimentales Agrarias, bajo cualquier modalidad;

Que, mediante Informes escalafonarios N°126,127,128,129,130 y 131-2013-INIA-SUNR/ORH, la Oficina de Recursos Humanos alcanza los informes escalafonarios de los miembros propuestos que conformaran el comité especial permanente bajo la condición CAP y CAS, donde se evidencia que dichos miembros no se encuentran inmersos en los impedimentos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento;

...//

///...

- 2 -

Por lo expuesto, es necesario conformar el Comité Especial Permanente para las Adjudicaciones Directas Selectivas y Públicas de Bienes y Servicios de la Sede Central y Estaciones Experimentales Agrarias, bajo cualquier modalidad, en el ámbito territorial de la Unidad Ejecutora 001 del Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2013; encargados de la elaboración de las bases, así como la organización, conducción y ejecución del proceso de selección citado, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Estando en lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N°1017 modificada con Ley N°29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF modificado con DS N°138-2012-EF, y en uso de la facultad conferida en el literal b) del artículo 3º de la Resolución Jefatural N° 005-2013-INIA; y,

Con la visación de la Oficina de Logística del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE de las ADJUDICACIONES DIRECTAS SELECTIVAS Y PÚBLICAS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL Y ESTACIONES EXPERIMENTALES AGRARIAS, bajo cualquier modalidad, de la Unidad Ejecutora 001 del Instituto Nacional de Innovación Agraria para el año fiscal 2013; el cual queda encargado de la elaboración de las bases, así como la organización, conducción y ejecución del proceso de selección citado, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme; siendo los miembros que lo integran los siguientes:

MIEMBROS	CONDICION
Fredy Bruno Altamirano Fatticcioni	Presidente
Eudosio Amancio Veli Rivera	Miembro
Julio Joaquín Quispe Flores, representante del Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro
MIEMBROS SUPLENTES	
Yovana Elvira Morales Olivera	Presidente
Amalia del Pilar García Góngora	Miembro
Gloria María Huapaya Maraví, representante del Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro

Artículo 2º.- Disponer que las unidades orgánicas del INIA presten el apoyo que requiera el Comité Especial Permanente conformado mediante la presente Resolución, las cuales están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística, a la Oficina de Control Institucional y a las personas designadas como miembros de los Comités Especiales Permanentes conformados.

Registrese y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

Angel Luis Villarán Gonzales
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN